



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

3535

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio.

Se sometió a información pública, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 111 de fecha 10 de junio de 2022, por plazo de treinta días, no habiéndose formulado ninguna reclamación, por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación, con el tenor literal siguiente:

En ***cursiva y negrita***, la modificación de la ordenanza cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

Artículo 7. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

[...]

B) Inhumación:

- ***Inhumaciones de cadáveres en nicho: 100,00 euros.***
- ***Inhumaciones de restos: 100,00 euros.***

C) Exhumación:

- ***Exhumación de un cadáver: 150,00 euros.***
- ***Exhumación de restos cadavéricos: 150,00 euros.***

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Broto, 26 de julio de 2022. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia.